



Pliego de Prescripciones Técnicas para el RENTING DE 2 VEHÍCULOS PATRULLA TODO-TERRENO, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el arrendamiento de 2 vehículos patrulla todo-terreno, con las adaptaciones para uso policial que se especifican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en perfectas condiciones técnicas y administrativas para la circulación, destinados todos ellos a la Policía Municipal de Móstoles.

Se trata de vehículos apropiados para realizar labores de patrullaje por los extrarradios de la población, especialmente para vigilar el cumplimiento de la legislación en materia medioambiental.

SEGUNDA. CONDICIONES DEL RENTING

El renting cumplirá las condiciones que a continuación se detallan:

1. Puesta a disposición de los vehículos.

Los vehículos suministrados serán nuevos y estarán matriculados, en primera matriculación, a nombre de la empresa adjudicataria.

El plazo de entrega a Policía Municipal en condiciones de prestación de servicio se fija en 40 días naturales desde la firma del contrato.

La entrega de los vehículos se realizará por el adjudicatario en la sede de la Policía Municipal de Móstoles, C/ Fragua nº 13.

2. Mantenimiento y reparación.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener los vehículos durante el período de vigencia del contrato en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento, y a que los mismos cumplan las exigencias legales para su circulación. Todas las acciones o gestiones necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones para su circulación deberán ser realizadas por la empresa adjudicataria a su cargo.

En particular, la empresa adjudicataria se obliga a realizar durante todo el período de vigencia del contrato las siguientes acciones:

Mantenimiento integral (preventivo y correctivo)

El mantenimiento integral de los vehículos comprende:

- La realización, seguimiento y control de las revisiones periódicas recomendadas por las respectivas marcas de los vehículos.
- La reparación de todas las averías que se produzcan en el vehículo cualquiera que sea la causa o el sujeto causante de las mismas.
- La sustitución de los neumáticos para ajustarse a la normativa y a las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico, y en todo caso cada 45.000 kilómetros o cada 18 meses (lo que primero se produzca).
- El sometimiento de los vehículos a las inspecciones técnicas de vehículos que sean preceptivas para su circulación.

Queda excluido únicamente del mantenimiento el lavado de los vehículos.

Cuando la Policía Municipal considere que algún vehículo debe ser sometido a una revisión ordinaria, en función del kilometraje alcanzado, así como si detecta algún fallo mecánico, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria. Esta determinará el taller en el que se efectuará la revisión o la reparación, siempre que no diste más de 10 kilómetros del municipio de Móstoles.

Tanto para las operaciones de mantenimiento preventivo como para la reparación de pequeñas averías (aquellas que no impidan al vehículo circular con normalidad), la Policía Municipal asumirá su traslado al taller designado. Cuando la avería impida al vehículo circular con normalidad, será la empresa adjudicataria la responsable de su desplazamiento.

Reparación por accidente o siniestro

Estará incluidas la reparación de los vehículos en caso de accidente o siniestro, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante de los mismos.

En este caso, será asimismo la empresa adjudicataria la responsable del desplazamiento del vehículo siniestrado.

Tanto en caso de operaciones de mantenimiento preventivo como en caso de reparación por avería o accidente, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la Policía Municipal información de todas las intervenciones realizadas.

3. Plazos de reparación.

La empresa adjudicataria se compromete a que los trabajos de mantenimiento y reparación sean realizados en los siguientes plazos:

- a) En el plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de efectuar revisiones ordinarias, que no obliguen a la inmovilización del vehículo y que no requieran un tiempo de estancia en el taller superior a cuatro horas, tales como sustitución de neumáticos, cambio de aceites, filtros, pastillas de frenos, etc.



Ayuntamiento de Móstoles

b) En el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de efectuar reparaciones menores, que no obliguen a la inmovilización del vehículo, tales como sustitución de retrovisores, reparación de pequeñas averías, reparación de pequeños golpes en la carrocería, etc., y cuyo tiempo de reparación en el taller no supere las cuatro horas.

c) En el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de reparar averías o golpes en la carrocería de mayor entidad, que provoquen la inmovilización del vehículo, tales como rotura de embrague, de motor, de la caja de cambios, reparaciones del chasis, etc., y cuyo tiempo de reparación en el taller sea superior a cuatro horas. Excepcionalmente, en los supuestos de reparaciones de mayor complejidad, el Ayuntamiento de Móstoles, previa solicitud de la empresa adjudicataria, podrá autorizar la ampliación del plazo establecido en este apartado. En este último caso, la empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Móstoles un **vehículo de sustitución** de similares características al vehículo descrito en el presente Pliego.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria incumpla los plazos anteriormente establecidos, de la facturación mensual del vehículo afectado se deducirá el importe correspondiente al tiempo excedido; dicha deducción se aplicará en la siguiente factura.

4. Responsabilidad civil obligatoria.

La empresa adjudicataria esta obligada a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil obligatoria, por una cuantía de al menos 2.000.000 €.

5. Riesgos y responsabilidades.

El Ayuntamiento de Móstoles no será responsable en ningún caso de los daños que los vehículos arrendados sufran o puedan causar a terceros, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante. En consecuencia, la empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad derivada de los daños en uno u otro sentido, y podrá optar entre asumir directamente el coste de los mismos o suscribir una póliza de seguros suplementaria que cubra, además de la responsabilidad civil obligatoria a la que se hace referencia en el apartado anterior, la responsabilidad civil ilimitada (seguro a terceros) y los daños propios (seguro a todo riesgo).

Asimismo, el Ayuntamiento de Móstoles no será nunca responsable de los daños que los usuarios de los vehículos arrendados provoquen en los mismos. En estos casos, siempre que se considere que ha existido intencionalidad o negligencia, la empresa adjudicataria podrá reclamar directamente al autor responsable de los mismos.

6. Supuestos de siniestro total y robo.

En el caso de reparación de daños provocados por accidente cuyo coste sea superior al ochenta por ciento de valor del vehículo en el momento del siniestro, la

empresa adjudicataria podrá proponer la declaración de siniestro total del vehículo. Para ello remitirá al Ayuntamiento de Móstoles el documento, expedido por un profesional competente, en el que conste la peritación del vehículo y el coste de la reparación.

La aceptación por el Ayuntamiento de Móstoles de la propuesta de declaración de siniestro total del vehículo formulada por la empresa adjudicataria conllevará la deducción, a partir de la fecha de inutilización del vehículo, del importe de la facturación que corresponda a dicho vehículo.

De producirse el robo de alguno de los vehículos objeto de arrendamiento, el Ayuntamiento de Móstoles deberá comunicarlo a la empresa adjudicataria, con el fin de que ésta presente la correspondiente denuncia. En caso de que, con motivo de cualquier operación de mantenimiento o de reparación, el vehículo se encontrara bajo la custodia de alguna entidad ajena al Ayuntamiento de Móstoles, será dicha entidad la responsable de comunicar a éste el robo del vehículo, así como de presentar la correspondiente denuncia. En cualquiera de los dos casos, el robo del vehículo también conllevará la deducción, a partir del día de la sustracción, del importe de la facturación que corresponda a dicho vehículo.

Tanto en caso de siniestro total como de robo, la empresa adjudicataria, previa aceptación por parte del Ayuntamiento de Móstoles, podrá sustituirlo por otro vehículo de similares características a alguno de los que son objeto de este arrendamiento.

7.- Sanciones.

Respecto a las sanciones que pudieren imponerse al titular de los vehículos arrendados, se estará a lo siguiente:

- a) Las sanciones que se deriven del estado del vehículo, de su documentación administrativa y/o de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, serán por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.
- b) Las sanciones motivadas por infracciones relativas a la conducción del vehículo, serán asumidas por el conductor del vehículo, o subsidiariamente por el Ayuntamiento de Móstoles.

8.- Kilometraje.

El renting de los vehículos se contrata para un total de 240.000 km, realizados entre los dos vehículos en los cuatro años de duración del contrato. Si antes de la finalización del mismo se previera la posibilidad de superar dicha cantidad de kilómetros, el Ayuntamiento de Móstoles promovería la modificación del contrato.

9.- Opción de compra.

A la finalización del contrato, el Ayuntamiento de Móstoles podrá optar a la compra de los dos vehículos arrendados, o de uno de ellos, como máximo por el precio de opción a compra establecido en el contrato.



TERCERA. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN REUNIR LOS VEHÍCULOS Y MÁRGENES DE MEDIDA ENTRE LOS QUE DEBEN ENCONTRARSE.

Los vehículos objeto de este renting deberán reunir como mínimo las siguientes características técnicas y ajustarse a los márgenes expresados a continuación.

- **Características técnicas:**
 - Vehículo todo-terreno
 - Motor diésel.
 - Potencia mínima: 150 CV
 - 4 cilindros
 - Dimensiones: Longitud 4.515-4.530 mm. Anchura: 1.850-1.865 mm. Altura: 1.685-1.705 mm.
 - Distancia entre ejes: 2.680-2.695 mm.
 - Habitáculo para 5 plazas.
 - Suspensión delantera tipo MacPherson y suspensión trasera tipo Multi-link
 - Transmisión 4 X 4
 - Dirección con diámetro de giro mínimo de 11,5 m.
 - Caja de cambios manual, de 6 velocidades.

- **Equipamiento de seguridad:**
 - Asistencia a la frenada: ABS + SAFE
 - Control de estabilidad: ESP + ASR
 - Airbags delanteros, laterales y de cortina
 - Estructura de protección de impactos en cabeza
 - Cinturones de seguridad delanteros regulables en altura
 - Aviso luminoso y acústico de cinturón de conductor desabrochado
 - Aviso luminoso de puerta abierta
 - Luces antiniebla delanteras y traseras
 - Ventana portón trasero antiempañamiento
 - Tercera luz de freno
 - Barras de protección laterales en puertas delanteras y traseras

- **Otro equipamiento:**
 - Dirección asistida.
 - Aire acondicionado.
 - Ejevalunas eléctricos.
 - Control remoto de cierre de puertas.
 - Tapicería textil en asientos.
 - Asiento conductor regulable en altura.
 - Reposacabezas delanteros y traseros ajustables.
 - Inmovilizador electrónico
 - Volante ajustable
 - Asideros en lado del conductor, del acompañante y en plazas traseras
 - Asientos traseros reclinables con división 1/3 – 2/3

- Barras en el techo
- Rueda de repuesto estándar
- Color blanco no metalizado

CUARTA. ACCESORIOS Y TRANSFORMACIÓN

Los vehículos serán sometidos a las transformaciones pertinentes e irán dotados de los accesorios adecuados para su uso policial, según se indica en el Anexo I de este Pliego.

Los accesorios y equipamientos cumplirán los requisitos establecidos en la normativa vigente en el momento de la contratación.

Para la rotulación de los vehículos, en la que se emplearán pintura y vinilos reflectantes, se seguirán las indicaciones que facilitará la Concejalía de Recursos Humanos y Seguridad del Ayuntamiento de Móstoles.

QUINTA. AVANCES TÉCNICOS

Si con posterioridad a la aprobación del presente Pliego de Prescripciones, y de forma previa al suministro de los vehículos, se produjeran avances técnicos no recogidos en él y que ofrecieran mayor fiabilidad o mejoraran las prestaciones o funcionalidades definidas tanto en el Pliego como en el Anexo I, la empresa adjudicataria podrá proponer la modificación o sustitución de los vehículos propuestos, así como de los componentes y de las funciones de los equipos que integran su transformación. Tal propuesta deberá ser formulada a la Concejalía de Recursos Humanos y Seguridad, la cual valorará dichas modificaciones y las propondrá al Órgano de Contratación correspondiente para su autorización o denegación expresa.

Móstoles, 7 de marzo de 2014

EL JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL



Fdo.: Juan Manuel Arribas Reyes



ANEXO I: EQUIPAMIENTO POLICIAL

1. EQUIPAMIENTO POLICIAL ESPECÍFICO

Señalización luminosa de emergencia

PUENTE LUMINOSO

En el techo del vehículo se instalará un puente luminoso, que permita advertir de forma eficaz al resto de vehículos y peatones de una situación de peligro o de emergencia.

Atendiendo a criterios de aerodinámica y de visibilidad operativa, su diseño será en forma de V o similar, e irá dispuesto con los extremos hacia atrás.

Estará dotado de los elementos necesarios para emitir las señales luminosas y acústicas que describe el Reglamento General de Circulación para vehículos de Policía, tanto en servicio de urgencia (señal V-1 o "Prioritaria") como en servicio no urgente (señal V-3 o "Crucero").

Todo el dispositivo, integrado por el puente, sus mecanismos de anclaje y sus conexiones eléctricas, deberá estar homologado. Además, deberá tener compatibilidad electromagnética con el resto de los dispositivos del vehículo.

El puente estará configurado como un equipo de una sola pieza, y constará de diferentes módulos luminosos de leds.

Podrá responder a una de las siguientes dos opciones, o a otra equivalente, que deberá ser previamente aceptada por la Concejalía de Recursos Humanos y Seguridad:

OPCIÓN 1:

Señalización frontal

En la parte frontal, el puente contará con los siguientes módulos:

- Dos módulos de 3 leds azules de 3 W.
- Dos módulos de 3 leds rojos de 1 W.
- Dos módulos de 4 leds blancos de 3W.

Señalización lateral

En cada lateral, el puente contará con los siguientes módulos:

- Siete módulos de 3 leds azules de 3 W.
- Dos módulos de 4 leds blancos de 3 W.

Señalización trasera

En la parte trasera, el puente contará con los siguientes módulos:

- Una barra secuencial con seis módulos de 3 leds color ámbar de 1 W.
- A cada lado de ella, dos módulos de 3 leds azules de 3 W.

Características de diseño y construcción del puente

- Los módulos que conforman el puente irán colocados en forma de V o similar, y la longitud exterior del dispositivo no superará la distancia entre los marcos de las puertas.
- La fijación del puente se realizará de manera que quede totalmente adaptado al techo del vehículo.
- La alimentación del puente se realizará a través de cable de datos CAN BUS.
- Los módulos luminosos y el conector deben ser estancos a la penetración de agua de lluvia o de lavado, con niveles de resistencia de IPX6 e IPX9K respectivamente. El conjunto debe llevar una adecuada protección eléctrica de forma centralizada.

OPCIÓN 2:

Señalización frontal

En cada brazo de la V, el puente contará con los siguientes módulos:

- o En el nivel superior, dos módulos de 3 leds azules de 3 W.
- o En el nivel inferior, un módulo de 4 leds rojos de 1 W y otro módulo de 4 leds blancos de 3W.

Señalización lateral

En cada brazo de la V, el puente contará con los siguientes módulos:

- o En el nivel superior, una serie de 12 leds azules de 3 W.
- o En el nivel inferior, un módulo de 6 leds blancos de 3 W.

Señalización trasera

En cada brazo de la V, el puente contará con los siguientes módulos:

- o En el nivel superior, dos módulos de 3 leds azules de 3 W.
- o En el nivel inferior, una barra secuencial con cuatro módulos de 4 leds color ámbar de 1 W.

Características de diseño y construcción del puente

- Los módulos que conforman el puente irán colocados en forma de V, y la longitud exterior del dispositivo no superará la distancia entre los marcos de las puertas.
- La fijación del puente se realizará al vierteaguas del vehículo o en su defecto a la zona superior de cierre de las puertas u otro elemento propio del vehículo. El conjunto de sujeción dispondrá de tensores para garantizar una fuerte resistencia a grandes velocidades del vehículo.
- La alimentación del puente se realizará a través de un conector empotrado en el techo.
- Los módulos luminosos y el conector deben ser estancos a la penetración de



Ayuntamiento de Móstoles

agua de lluvia o de puentes de lavado. El conjunto debe llevar una adecuada protección eléctrica de forma centralizada.

OTROS DISPOSITIVOS LUMINOSOS

Señalización de aletas

En las dos aletas delanteras, a una altura igual o superior a la zona media del haz de luz de los faros del vehículo y próximos a estos, se instalarán sendos módulos de 4 leds de 3 W, que emitan destellos de luz de color azul.

Señalización de portón abierto

En el interior del portón trasero, y en cada uno de los extremos de su base inferior, se instalarán dos módulos de 4 leds de 3 W de color azul, de manera que, cuando el portón esté abierto, estos proyecten su haz de luz en paralelo a la horizontal del vehículo.

FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS

- La activación de la señal luminosa V3 será automática al encenderse las luces de posición del vehículo, pudiendo apagarse mediante un pulsador.
- Señal V-1: en su función "Prioritaria", todos los módulos de color azul emitirán una luz parpadeante, con una frecuencia de 120-240 destellos por minuto, alternándose ambos lados del puente. También parpadearán las luces colocadas en las aletas delanteras. Además, y de forma independiente, se podrán añadir los módulos delanteros de luz blanca y la barra secuencial trasera de luz ámbar.
- Señal V-3: en su función "Crucero", todos los módulos de color azul, incluidos los colocados en las aletas delanteras, emitirán luz de forma fija.
- En su función "Detención", los sistemas ópticos emitirán destellos como en la función "Prioritaria", añadiéndose además los módulos frontales de color rojo.
- De forma independiente, se podrán activar los módulos delanteros y laterales de luz blanca.
- Las luces de señalización de portón abierto estarán fijas en la función "Crucero" y emitirán destellos de forma alternativa en las funciones "Prioritaria" y "Detención".

Dispositivos acústicos de emergencia

En el vehículo se instalará una sirena electrónica, que podrá ir integrada o no en el puente luminoso.

Responderá a las siguientes características:

- Potencia mínima de salida 100 W RMS

- Sonidos de sirena
 - o Sirena I: ulular.
 - o Sirena II: ladrido.
 - o Sirena III: bitonal.
- Capacidad sonora:
 - o Sirena I: 110 dB (A)
 - o Sirena II: 110 dB (A)
 - o Sirena III: 110 dB (A)
- Modulación manual y cambio de sirena con el claxon del vehículo.
- Compatibilidad electromagnética con el resto de los dispositivos del vehículo.

Terminal de control de los dispositivos luminosos y acústicos

El sistema contará con un único terminal para el control de los dispositivos luminosos y acústicos. El terminal dispondrá de al menos dos grupos de teclas retroiluminables, perfectamente diferenciados:

- Funciones principales:
 - o Prioritaria
 - o Crucero
 - o Detención
 - o Sirena
- Funciones secundarias, tales como:
 - o Focos delanteros
 - o Focos laterales
 - o Control de volumen de sirena.

Se instalará un único mando de control de los dispositivos luminosos y acústicos, en una zona accesible tanto para el conductor del vehículo como para el acompañante.

Linternas

El vehículo debe incorporar dos linternas para su utilización como equipo auxiliar, cuyas características serán las siguientes:

- Soporte con cargador individual incorporado. El cargador irá conectado a la instalación de 12 V, del vehículo al positivo de la batería.
- Sistema de carga rápida. Además, la corriente se interrumpirá cuando la batería esté totalmente cargada. Con led indicador de carga.
- Baterías herméticas recargables de Ni-MH, con autonomía mínima de 1 hora a la máxima potencia.
- Lámpara halógena de 6V y mínimo 20.000 candelas.
- 20 leds que emitan luz de color blanco, pudiendo activarse sólo 10 o los 20.
- Cuerpo estanco de aluminio, resistente a los golpes.
- Dimensiones: longitud máxima 325 mm; diámetro máximo del cuerpo 42 mm y diámetro de la lente 70 mm.



Ayuntamiento de Móstoles

- La activación será por medio de un pulsador de dos posiciones, una de contacto permanente que encienda la lámpara halógena y otra de contacto momentáneo para encender los leds. Además, pulsaciones sucesivas deben cambiar el número de leds.
- Al menos una de las linternas irá ubicada en el habitáculo delantero.
- Contarán con un capuchón amarillo, translúcido y de fácil instalación para señalización de emergencias, que irá ubicado en el maletero del vehículo mediante un soporte adecuado.

Preinstalación del equipo policial de comunicaciones

- Se deberán llevar tomas de corriente desde la batería hasta el maletero y la guantera, con el fin de facilitar la instalación de equipos policiales de comunicaciones.
- También se llevarán sendos cables coaxiales desde la antena comercial con que venga dotado el vehículo hasta el maletero y la guantera. Asimismo, se instalarán altavoces en la parte delantera, con cableado hasta la guantera.
- En la parte delantera habrá al menos una conexión para mechero.

2. EQUIPAMIENTO DE HABITÁCULO DELANTERO

Estará dotado de los siguientes elementos:

- Pinza de sujeción
Colocación en la parte derecha del salpicadero de una pinza o elemento similar para la sujeción de documentos.
- Lector de mapas
Con brazo flexible y cabezal con luz blanca, situado en el pilar delantero derecho.
- Martillo con cuchilla
Se colocará en uno de los pilares laterales, y servirá para romper lunas y cortar cinturones de seguridad en caso de accidente.

3. LUNAS

Lunas delanteras laterales

Las lunas de las puertas del habitáculo delantero deberán estar oscurecidas, con un nivel de transmisión lumínica del 50%, y protegidas con una lámina o film que cumpla con las siguientes características técnicas:

- Conservará las características ópticas del cristal original, excepto el nivel de transmisión lumínica.

- El film será de 250 micras como mínimo y alcanzará la totalidad de las superficies acristaladas.
- Valor de resistencia, clasificación P2A según norma EN 356 sobre vidrio templado de 4 mm. de espesor.
- El film deberá ir marcado, con máquina de chorro de arena, con la marca de la casa suministradora-instaladora, según contempla la legislación vigente y se requerirá certificación expedida por laboratorio oficialmente reconocido del cumplimiento de la resistencia exigida, o en su caso de las probetas necesarias para su comprobación por técnicos del Área de Automoción.

Lunas traseras laterales

Las lunas de las puertas del habitáculo trasero tendrán las mismas características especificadas para las lunas delanteras, pero deberán ir oscurecidas con una película o film que dificulte la visión de los ocupantes desde el exterior, con un 35 % de transmisión lumínica. Su colocación deberá realizarse de forma que el film cubra toda la superficie de la luna, en el caso de lunas de puertas.

Luna trasera

El film que se coloque en la luna trasera no es necesario que cumpla las condiciones de seguridad establecidas para el resto de las lunas, pero sí deberá tener una transmisión lumínica del 35 % y ser del mismo color que las demás.

4. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

Los vehículos deberán equiparse con los elementos opcionales y accesorios que a continuación se detallan, salvo que los mismos vengan incluidos en la dotación de serie del automóvil:

- Extintor de polvo de 6 Kg. recargable, dotado de manómetro y soporte que proporcione buena fijación.
- Rueda de repuesto completa en orden de servicio.
- Protector del cárter del motor, con acceso al tapón de vaciado y en su caso, al filtro de aceite.
- Un juego de lámparas.
- Un kit de herramientas y útiles que se definen en el Reglamento General de Vehículos.
- Triángulos de preseñalización de peligro, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento General de Vehículos. Los dos triángulos deberán ir plegados, alojados en un solo contenedor, que dispondrá de una cinta de "velcro" que permita la fijación del mismo en el revestimiento del maletero del vehículo.
- Dos chalecos reflectantes homologados con arreglo a la norma EN-471 y suministrados con su bolsa individual.
- Seis conos de balizamiento.



Ayuntamiento de Móstoles

- Dos juegos de cadenas textiles para nieve.
- Un botiquín rígido que contenga:
 - o 1 Rollo de esparadrapo 5 m x 2,5 cm. DIN 13019-A.
 - o 1 Bolsa de 8 tiras adhesivas de 6 x 10 cm. DIN 13019-E.
 - o 3 rollos de vendaje compresivo esterilizado. DIN 13151-M.
 - o 1 rollo de vendaje compresivo esterilizado. DIN 13151-G.
 - o 2 Compresas para quemados de 60 x 40 cm. DIN1 3152-BR.
 - o 1 Compresa para quemados de 60 x 80 cm. DIN 13152-A.
 - o 2 Rollos de vendaje elástico de 4 m x 6 cm. DIN 61634 FB6.
 - o 3 Rollos de vendaje elástico de 4 m x 8 cm. DIN 61634 FB8.
 - o 1 Manta isotérmica de 160 x 210 cm.
 - o 2 Sobres de 5 gasas de 20 x 20cm.
 - o 3 bolsas de 6 compresas esterilizadas para heridas, de 10 x 10 cm.
 - o 2 Vendajes triangulares de celulosa, de 136 x 96 x 96 cm. DIN 13168-D.
 - o 1 Tijeras para vendajes de 14cm. DIN 58279 A145.
 - o 4 Pares de guantes de látex desechables, en envase individual. DIN EN 455-1.
 - o 1 Hoja de instrucciones para Primeros Auxilios.

Todos estos elementos, junto con los capuchones de las linternas deberán ir alojados y sujetos en el maletero, de forma que dejen libre el mayor espacio posible para otros equipos.

